



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2018-00905-00
DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO**

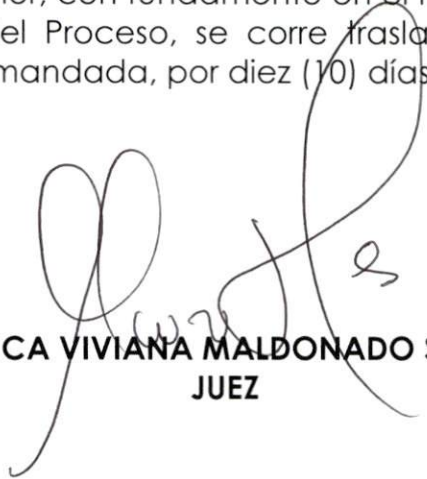
Bogotá, D.C.,

27 JUL 2021

Previo a continuar con el trámite que corresponda, requiérase al actor para que presente el avalúo, teniendo en cuenta el valor del año 2021 y no del año 2019 que es el que obra en el expediente.

Una vez, hecho lo anterior, con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado del avalúo del bien inmueble a la parte demandada, por diez (10) días.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. <u>28 JUL 2021</u> HORA 8 A.M.	
Por ESTADO N° <u>092</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	